



# DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 1-680/2021 La Paz, 10 de Febrero del 2021

### VISTOS:

La solicitud de Inscripción de Derecho de Autor presentada en fecha 4 de Febrero del 2021, por ROMER CRESPO ALVAREZ, con C.I. Nº 5680047 CH., con número de trámite DA-S 200128/2021, señala la pretensión de inscripción del Trabajo Dirigido titulado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE YPFB LOGÍSTICA S.A. EN SANTA CRUZ SEGÚN LA NORMA BOLIVIANA NB/ISO/IEC 17025:2005.", cuyos datos y antecedentes se encuentran adjuntos y expresados en el Formulario de Declaración Jurada.

#### CONSIDERANDO:

Que, en observación al Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 27938 modificado parcialmente por el Decreto Supremo Nº 28152 el "Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, administra en forma desconcentrada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regimenes legales de la Propiedad Intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de una efectiva protección de los derechos de exclusiva referidos a la propiedad industrial, al derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos regionales suscritos y adheridos por el país, así como de las normas y regimenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco del proceso andino de integración".

Que, el Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 27938 establece "Como núcleo técnico y operativo del SENAPI funcionan las Direcciones Técnicas que son las encargadas de la evaluación y procesamiento de las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, de conformidad a los distintos regimenes legales aplicables a cada área de gestión". En ese marco, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos otorga registros con carácter declarativo sobre las obras del ingenio cualquiera que sea el género o forma de expresión, sin importar el mérito literario o artístico a través de la inscripción y la difusión, en cumplimiento a la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, Ley de Derecho de Autor Nº 1322, Decreto Reglamentario Nº 23907 y demás normativa vigente sobre la materia.

Que, la solicitud presentada cumple con: el Artículo 6º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor, el Artículo 26º inciso a) del Decreto Supremo Nº 23907 Reglamento de la Ley de Derecho de Autor, y con el Artículo 4º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina.

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor en concordancia con el Artículo 18º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, referentes a la duración de los Derechos Patrimoniales, los mismos establecen que: "la duración de la protección concedida por la presente ley será para toda la vida del autor y por 50 años después de su muerte, a favor de sus herederos, legatarios y cesionarios".



Que, se deja establecido en conformidad al Artículo 4º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor, y Artículo 7º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina que: "...No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias, artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial".

Oficina Central – La Paz Av. Argentina, No. 1914, Edif. Angélica Maria, entre Villalobos y Díaz Romero, zona Miraflores Telfs.: 2115700, 2119276 – 2119251 Fax: 2115700. Oficina - El Alto Av. Juan Pablo II, N° 2560, Edif. Multicentro El Ceibo Ltda. Piso 2, Ofi. 5B, zona 16 de Julio. Oficina - Cochabamba Calle Chuquisaca, Nº 649, Piso 2, entre Antezana y Lanza zona Central - Noreste. Oficina - Santa Cruz Av. Las Américas Nº 7. esquina Saavedra, Edif. Torres CAINCO, Planta Baja.

Oficina - Chuquisaca Calle Kilómetro 7, Nº 366 casi esq. Urriolagoitía, zona Parque Bolívar. Oficina – Tarija Calle Ingavi N° 385 entre Santa Cruz y Méndez. Zona La Pampa. Oficina - Or Calle 6 de Oct entre Ayacusc Galería Cerriti Ofi. 14 (Ex Ba

www.senapi.gob.bo







Que, el artículo 4, inciso e) de la ley 2341 de Procedimiento Administrativo, instituye que: "... en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos ...", por lo que se presume la buena fe de los administrados respecto a las solicitudes de registro y la declaración jurada respecto a la originalidad de la obra.

## POR TANTO:

La Directora de Derecho de Autor y Derechos Conexos sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, en ejercicio de las atribuciones conferidas.

# RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Tesis, Proyectos de Grado, Monografías y Otras Similares de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, el Trabajo Dirigido titulado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE YPFB LOGÍSTICA S.A. EN SANTA CRUZ SEGÚN LA NORMA BOLIVIANA NB/ISO/IEC 17025:2005.", a favor del autor y titular: ROMER CRESPO ALVAREZ, con C.I. № 5680047 CH., quedando amparado su derecho conforme a Ley, salvando el mejor derecho que terceras personas pudieren demostrar.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Abog Gabriela Arancibia Peredo
DIRECTORA DE DERECHO DE AUTOR
Y DERECHOS CONEXOS

SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Votable GAP/cide cc Arch

Oficina Central – La Paz Av. Argentina, No. 1914, Edif. Angélica Maria, entre Villalobos y Díaz Romero, zona Miraflores Telfs: 2175700, 2119276 – 2119251

Oficina – El Alto Av. Juan Pablo 11, N° 2560, Edif. Multicentro El Ceibo Ltda. Piso 2, Ofi. 5B, zona 16 de Julio. Oficina – Cochabamba Calle Chuquisaca, N° 649, Piso 2, entre Antezana y Lanza, zona Central – Noreste. Oficina – Santa Cruz Av. Las Américas Nº 7, esquina Saavedra, Edif. Torres CAINCO, Planta Baia. Oficina – Chuquisaca Calle Kilómetro 7, N° 366 casì esq. Urriolagoitia, zona Parque Bolívar. Oficina - Tarija Calle Ingavi N° 38: entre Santa Cruz` y Méndez. Zona La Pampa. Oficina - Oruro
Calle 6 de Octubre,Nº 5831
entre Ayacucho y Junín,
Galeria Central,
Ofi. 14, (Ex Banco Fie).